



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 703-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 03 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 080-2025-UNJ-VPI-DCPBS-EU, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el Especialista en Unidades de Producción de Bienes y Servicios; Informe N° 080-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios; Oficio N° 470-2025-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios; Oficio N° 1602-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe N° 483-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 1683-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 25 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación; Informe Legal N° 550-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 1718-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Acuerdo N° 917-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 039-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2, de la de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 699-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, los días 02 y 03 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 703-2025-CCO-UNJ

03-OCTUBRE-2025

créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve MODIFICAR el Artículo 46° del “Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, en el extremo siguiente:

(...)

**ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

- a. **Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación.**
- b. Dirección de Incubadora de Empresas.
- c. Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- d. Institutos de Investigación

Asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución citada en el párrafo precedente se resuelve MODIFICAR el Artículo 62° del “Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle:

**Artículo 62°.- La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación,** es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 703-2025-CCO-UNJ

03-OCTUBRE-2025

nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación.

**El Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación**, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación.

El Área de Admisión es un centro de producción de Bienes y Servicios bajo la supervisión y dependencia administrativa del Vicerrectorado Académico.

Del mismo modo, en el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, se resuelve MODIFICAR el Artículo 155° del “Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle:

**Artículo 155°.-** Los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad, son los siguientes:

- a) Centro de Informática e Idiomas.
- b) Centro Preuniversitario.
- c) **CIU Jaén - Corporación Industrial Universitaria de Jaén.**
- d) Pakamuros Ventures – Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial.
- e) Centro de Servicios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
- f) Centro de Análisis Espectrofotométrico.
- g) Centro de Innovación Tecnológica de Alimentos.
- h) Centro de Transportes y Revisión Técnica.
- i) Centro de Servicios de Laboratorio de Ensayo de Materiales.
- j) Centro de Catastro Urbano y Rural.
- k) Centro de Análisis en Suelos y Aguas.
- l) Centro de Teledetección y Sistema de Información Geográfica.
- m) Centro de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos.
- n) Centro de Análisis de Calidad Ambiental.
- o) Área de Admisión

A su vez, en el Artículo Cuarto de la Resolución citada en el párrafo precedente se resuelve DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 080-2025-UNJ-VPI-DCPBS-EU, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Especialista en Unidades de Producción de Bienes y Servicios alcanza al Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, la Propuesta del Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025”, que contempla las acciones necesarias para el desarrollo, ejecución y comercialización de los productos mencionados. Dicho plan considera aspectos de producción, permitiendo posicionar la marca institucional y contribuir al fortalecimiento de la generación de ingresos propios. En ese sentido, se eleva la presente propuesta a fin de que sea sometida a evaluación y, de considerarse pertinente, se proceda con su aprobación mediante acto resolutivo. Con ello, se busca garantizar el respaldo formal de la autoridad universitaria y la adecuada implementación de las actividades programadas en beneficio de la institución;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 703-2025-CCO-UNJ

03-OCTUBRE-2025

Que, mediante Informe N° 080-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios comunica al Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, que: “El Especialista en Unidades de Producción de Bienes y Servicios hace llegar la Propuesta para la “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025”, teniendo como objetivo general el de impulsar la producción y comercialización con el propósito de fortalecer la presencia institucional en el mercado local que genere ingresos sostenibles de los talleres tecnológicos de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén (CIU-Jaén), con la finalidad de promover el posicionamiento de la marca institucional en el mercado y que además puede generar recursos que permitirán la sostenibilidad de las unidades de producción de esta Dirección, y que habiendo recibido y verificado la Propuesta del Especialista citado, por lo que, remite la dicha Propuesta para su análisis y de corresponder, solicitar a la Vicepresidencia de Investigación la autorización para la producción y comercialización de los productos antes indicados, conforme a lo planteado por el Especialista;

Que, mediante Oficio N° 470-2025-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 09 de septiembre de 2025, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicita a la Vicepresidenta de Investigación, revisión y evaluación de la Propuesta denominada “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025”, con el propósito de fortalecer el posicionamiento de la marca institucional en el mercado, así como generar recursos que contribuyan a la sostenibilidad de las unidades de producción de esta Dirección. Asimismo, cabe señalar que en el referido Plan de Trabajo se contempla el financiamiento conjunto entre la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, solicita la autorización correspondiente, a fin de dar continuidad al proceso que, de ser el caso, deberá aprobarse mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 1602-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, está solicitando aprobación del Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025, de la Universidad Nacional de Jaén”, por lo que, solicita revisión y evaluación, y su disponibilidad presupuestal para poder aprobar mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 483-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “De acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, se cuenta con los créditos presupuestarios de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
Finalidad	: 0000607 Desarrollo de la Enseñanza
Secuencia Funcional	: 0039
Especifica de gasto	: 2.3.11.11 Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano S/ 16,061.00
	2.3.15.32 De Cocina, Comedor y Cafetería S/ 5,206.00
	2.3. 199. 199 Otros Bienes S/ 25.50
	23.25.14 De Maquinarias y Equipos S/ 3,340.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 703-2025-CCO-UNJ

03-OCTUBRE-2025

Total : S/24,632.00

Por lo que, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 24,632.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para la actividad materia de opinión, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 1683-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 25 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025, de la Universidad Nacional de Jaén”, a su vez, alcanza opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser evaluada y brindar su opinión legal, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su previa aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 550-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 01 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “La Propuesta del Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025, de la Universidad Nacional de Jaén”, resulta legalmente viable y procede su aprobación, al encontrarse enmarcada en la autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, así como en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-UNJ. Asimismo, el plan asegura beneficios económicos e institucionales para la Universidad Nacional de Jaén, contribuyendo a la sostenibilidad de sus unidades de producción y al fortalecimiento de su presencia en el mercado local, recomendando:

- Aprobar y ejecutar el Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025, de la Universidad Nacional de Jaén”, en virtud de que cumple con la normativa vigente (artículo 18 de la Constitución, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y Directiva N° 002-2023-UNJ), asegurando además ingresos sostenibles y beneficios institucionales para la Universidad Nacional de Jaén, debiendo pasar a Sesión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.
- De manera previa a la implementación de dicho Plan debe cumplir con los estándares de calidad, sanidad, obtención de un Registro Sanitario de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), cumplir con normas de etiquetado, y asegurar la calidad e inocuidad del producto, incluyendo informes de laboratorio y un empaque sellado e integro y demás requisitos señalados por Ley en la materia.

Que, mediante Oficio N° 1718-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente presentado por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, respecto al Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025, de la Universidad Nacional de Jaén”, a su vez, señala que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 703-2025-CCO-UNJ

03-OCTUBRE-2025

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 039-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 917-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo: “Producción y Comercialización de Panetón y Chocolate para Taza en el Marco de la Campaña Navideña-2025, de la Universidad Nacional de Jaén”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE TRABAJO: “PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANETÓN Y CHOCOLATE PARA TAZA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA-2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

**PLAN DE TRABAJO:**

**PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANETÓN  
Y CHOCOLATE PARA TAZA EN EL MARCO DE LA  
CAMPAÑA NAVIDEÑA**

**ELABORADO POR:  
DCPBS**



**2025**



**Elaborado por:**

Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón

Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios



## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
I.FINALIDAD .....	5
II.OBJETIVO .....	5
III.BASE LEGAL .....	6
IV.AMBITO DE APLICACIÓN .....	6
V.CONTENIDO .....	6
VI.RESPONSABILIDADES .....	10
VII.BIBLIOGRAFIA .....	10
VIII.ANEXOS .....	11





## INTRODUCCIÓN

La Corporación Industrial Universitaria de Jaén (CIU Jaén) es una unidad del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), destinada principalmente a actividades productivas e investigativas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de sus actividades de fortalecimiento productivo y de articulación con la comunidad, proyecta la elaboración de productos emblemáticos de la campaña navideña que respondan a la identidad regional y a las tendencias de consumo actual. En este contexto, se plantea la producción de panetón y chocolate para taza, como parte de una estrategia que integra innovación, tradición y valor agregado a la agroindustria local.

El desarrollo de este plan de trabajo se sustenta en la disponibilidad de insumos de calidad provenientes de la región, tales como cacao y café, , que permiten diferenciar los productos frente a la oferta convencional del mercado. Asimismo, se busca aprovechar la campaña navideña como una oportunidad para posicionar estos productos en la población local y regional, impulsando la competitividad de los talleres tecnológicos de producción y la sostenibilidad de sus actividades. Cabe señalar que la comercialización se realizará bajo precios regulados, conforme al documento institucional que aprueba y regula los precios de los bienes y servicios, garantizando transparencia y uniformidad en la gestión.

De este modo, la presente propuesta tiene como propósito establecer las acciones necesarias para la producción y comercialización de panetón y chocolate para taza durante la campaña navideña, contribuyendo no solo a la generación de ingresos, sino también a la proyección institucional y al fomento de una cultura de consumo que valore lo local y lo identitario.





## **I. FINALIDAD**

- Contribuir al fortalecimiento institucional de la Universidad Nacional de Jaén a través de la producción y comercialización de panetón y chocolate para taza en el marco de la campaña navideña, promoviendo la autosostenibilidad de los talleres tecnológicos de producción, el posicionamiento de la marca institucional y el acercamiento a la comunidad mediante productos de calidad, seguros y competitivos.

## **II. OBJETIVO**

### **2.1. Objetivo general**

- Impulsar la producción y comercialización de panetones y chocolate para taza en el marco de la campaña navideña, con el fin de fortalecer la presencia de la institución en el mercado local, generar ingresos sostenibles y promover el consumo de productos de calidad elaborados en los talleres tecnológicos.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Optimizar los procesos de elaboración de panetones y chocolate para taza, garantizando estándares de calidad e inocuidad en cada etapa de la producción.
- Implementar estrategias de comercialización y difusión que permitan posicionar los productos en el mercado local durante la campaña navideña.
- Generar recursos económicos que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento de los talleres tecnológicos de producción de la institución.





### III. BASE LEGAL

La Corporación Industrial Universitaria de Jaén, se sustenta en las siguientes normas legales:

- Ley Universitaria N° 30220, que en el capítulo VI, artículo 54 establece las acciones de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ.

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo es aplicable a la producción y comercialización de panetón y chocolate para taza elaborados en los Talleres Tecnológicos de Producción de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén. Su alcance comprende las actividades de planificación, adquisición de insumos, transformación, envasado, control de calidad, promoción, distribución y venta de los productos en el marco de la campaña navideña.

Asimismo, se orienta al fortalecimiento de las capacidades académicas, productivas y de gestión de la institución, promoviendo la interacción con la comunidad local, el posicionamiento de la marca institucional y la generación de ingresos propios para el sostenimiento de los centros de producción.

### V. CONTENIDO

#### 5.1. Información general

- 5.1.1. Denominación: Plan de trabajo: producción y comercialización de panetón y chocolate para taza en el marco de la campaña navideña.
- 5.1.2. Periodo: Octubre – Diciembre
- 5.1.3. Ubicación: Carretera Jaén - San Ignacio Km 24 - Sector Yanuyacu, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Región Cajamarca.





5.1.4. Responsable: Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón - Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.

5.1.5. Fecha Inicio: 15 de setiembre del 2025

5.1.6. Fecha Fin :30 de diciembre del 2025

## 5.2. Antecedentes

El 12 de diciembre de 2008, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 29304, que creó la Universidad Nacional de Jaén. Posteriormente, el 22 de diciembre de 2011, mediante la Resolución N° 6476-2011-CONAFU, se autorizó su funcionamiento provisional con cinco carreras profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. La universidad inició sus actividades académicas en mayo de 2012, generando gran expectativa entre los estudiantes y los ciudadanos de Jaén y San Ignacio.

El 14 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén para ofrecer el servicio educativo superior universitario. Este importante logro confirmó que la Universidad Nacional de Jaén cumple con las condiciones básicas de calidad exigidas por la Ley Universitaria N° 30220, un compromiso que beneficia a los estudiantes de pregrado que cursan sus estudios en la ciudad de Jaén.

El 29 de septiembre de 2020, mediante la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en el cual se establece a la Corporación Industrial de Jaén (CIU Jaén) como una unidad adscrita a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios. La CIU Jaén tiene como objetivo aprovechar las capacidades tangibles e intangibles de la UNJ para la producción de bienes y servicios en beneficio de la comunidad universitaria.





En 2021, se desarrollaron los primeros productos y marcas propias para la CIU Jaén, con el objetivo de impulsar la proyección académica, la investigación y la comercialización.

### 5.3. Justificación

La campaña navideña representa una de las temporadas con mayor dinamismo económico y social, caracterizada por el incremento en el consumo de productos tradicionales como el panetón y el chocolate para taza. En este contexto, la producción y comercialización de dichos productos por parte de la institución constituye una oportunidad estratégica para responder a la alta demanda, aprovechar la estacionalidad del mercado y fortalecer el vínculo con la comunidad local.

Asimismo, el desarrollo de esta iniciativa permite poner en valor las capacidades instaladas en los talleres tecnológicos de producción, consolidando la práctica formativa y la transferencia de conocimientos hacia la sociedad a través de productos de calidad. De esta manera, se promueve la identidad institucional y se visibiliza el aporte de la universidad en la generación de bienes con valor agregado que cumplen con estándares de inocuidad y competitividad.

Como parte de las estrategias de posicionamiento, se comercializará panetón en presentación de 900 gramos, atendiendo la demanda del mercado local. Adicionalmente, se elaborará panetón en presentación de 90 gramos, destinado a degustaciones y actividades de promoción del producto, lo cual permitirá acercar a la comunidad a la propuesta institucional y fomentar su preferencia en el mercado.

Finalmente, los ingresos generados por esta actividad contribuirán al sostenimiento y mejora de los centros de producción, fortaleciendo su rol en la formación académica, la investigación aplicada y la extensión universitaria. Además, se busca consolidar un modelo de gestión autosostenible que, más allá de la campaña navideña, sienta las bases para ampliar la oferta productiva y la presencia de la institución en futuros espacios de comercialización.





#### 5.4. Actividades a desarrollar

Tabla N° 01. Formulación y Sociabilización del producto paneton con la marca UNJ

ACTIVIDADES	FECHAS
Presentación del plan	08-09-2025
Revisión y aprobación del plan	10/09/2025 al 16/09/2025
Gestiones pertinentes para la adquisición de insumos	17/09/2025 al 03/10/2025
Buscar ambiente en la línea de panificación en instituciones públicas o privadas.	06/10/2025 al 15/10/2025
Ejecutar las producciones	16/10/2025 al 07/11/2025
Comercialización	02/11/2025 al 30/12/2025

- El cumplimiento de las actividades será posible con la aprobación del presente plan y la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNJ.

#### 5.5. Financiamiento

- Los gastos correspondientes a insumos y suministros serán cubiertos de la siguiente manera: la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios financiará la suma de S/. 18,032.00 (dieciocho mil treinta y dos con 00/100 soles), mientras que la Vicepresidencia de Investigación gestionará ante la Oficina de Presupuesto y Planeamiento la suma de S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles), en cumplimiento de lo acordado en la reunión sostenida con dicha oficina. En consecuencia, el presupuesto total asciende a S/. 30,632.00 (treinta mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), conforme se detalla en la Tabla N° 04.





- Se estima que, con el desarrollo del presente plan de trabajo, la Corporación Industrial Universitaria de Jaén obtendrá una recaudación equivalente al 10 % de ingresos.
- Cabe precisar que los gastos de materia prima e insumos y la recaudación proyectada estará condicionado al tiempo requerido para la adquisición de materias primas e insumos, los cuales se ven afectados por el incremento de precios característico de la temporada navideña.

## VI. RESPONSABILIDADES

- La ejecución del presente plan de trabajo estará a cargo de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios por intermedio del Director de la DCPBS.
- La Corporación Industrial Universitaria de Jaén, a través de su coordinador y/o responsable designado, asumirá la elaboración de los productos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, inocuidad y competitividad establecidos.



**VIII. ANEXOS**

23.29.11 37,600. = (29)  
 23.11.11 (12,600. =) (39)

**Tabla N°02. Presupuesto para la elaboración de los panetones**

23.11.11

PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>MATERIA PRIMA E INSUMOS</b>				
Pre mezcla panetón golden x 25 kg	24	UNIDAD	S/ 240.00	S/ 5,760.00
Levadura bakels platinum	17	KILOGRAMO	S/ 12.50	S/ 212.50
Azucar blanca	200	KILOGRAMO	S/ 4.00	S/ 800.00
Manteca	132	KILOGRAMO	S/ 9.00	S/ 1,188.00
Margarina	80	KILOGRAMO	S/ 13.00	S/ 1,040.00
Escencia de paneton x 700 g	16	LITROS	S/ 135.00	S/ 2,160.00
Pasas	192	KILOGRAMO	S/ 12.00	S/ 2,304.00
Frutas confitadas	192	KILOGRAMO	S/ 12.00	S/ 2,304.00
Preservante	12	LITROS	S/ 16.00	S/ 192.00
Colorante	10	LITROS	S/ 10.00	S/ 100.00
<b>MATERIALES</b>				
Pirotines para paneton de 900 gramos X 100 unid <i>23.15.32</i>	16	UNIDADES	S/ 70.00	S/ 1,120.00
Envase primario (bolsa de paneton x 900 g) <i>23.15.32</i>	1600	UNIDADES	S/ 1.00	S/ 1,600.00
Envase primario (bolsa de paneton x 90 g) <i>23.15.32</i>	1400	UNIDADES	S/ 0.45	S/ 630.00
Pirotines para paneton de 90 gramos X 100 unid <i>23.15.32</i>	14	UNIDADES	S/ 70.00	S/ 980.00
Alambre plastificado <i>23.199.199</i>	3	MILLARES	S/ 8.50	S/ 25.50
Bolsa brillo x 100 unidades <i>23.15.32</i>	16	UNIDADES	S/ 6.00	S/ 96.00
Envase secundario (cartón corrugado x 6 unidades) <i>23.15.32</i>	260	UNIDADES	S/ 3.00	S/ 780.00
<b>SERVICIO</b>				
Servicio de maquila o alquiler de maquinaria para paneton x 0.9 kg <i>23.25.14</i>	1540	UNIDADES	S/ 2.00	S/ 3,080.00
Servicio de maquila o alquiler de maquinaria para paneton x 0.09 kg	1300	UNIDADES	S/ 0.20	S/ 260.00
<i>23.25.14</i> <b>TOTAL</b>			<b>S/</b>	<b>24,632.00</b>





Tabla N°03. Presupuesto para la elaboración de chocolates para taza 100 % cacao

PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>MATERIA PRIMA</b>				
Cacao criollo	200	KG	S/ 30.00	S/ 6,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 6,000.00</b>

Tabla N°04. Presupuesto total para el desarrollo del plan de trabajo

CONCEPTO	TOTAL
Gastos operativos para la producción de paneton	S/ 24,632.00
Gastos operativos para la producción de chocolate para taza al 100 % cacao	S/ 6,000.00
<b>Presupuesto total</b>	<b>S/ 30,632.00</b>

